

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de setiembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1054-2010-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta Notarial (Expediente Nº 147742) recibida el 17 de agosto del 2010, mediante la cual el estudiante CRISTHIAN PAUL ALFREDO CORDOVA ANGERMÜLLER, con Código Nº 100370-E, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la rectificación de su segundo apellido.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 054-2010-CU de fecha 11 de agosto del 2010, se reconoció como ingresante, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2010-I, a don CRISTHIAN PAUL ALFREDO CORDOVA ANGERMULLER, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe Nº 112-2010-URA/OAGRA y Proveído Nº 035-2010-D-OAGRA, de fechas 27 de agosto y 01 de setiembre del 2010, respectivamente, informa que en la Resolución y en la base de datos, el recurrente se encuentra registrado como CRISTHIAN PAUL ALFREDO CORDOVA ANGERMULLER, con Código Nº 100370-E, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 619-2010-AL, recibido el 28 de setiembre del 2010, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 054-2010-CU de fecha 11 de agosto del 2010, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo apellido del mencionado ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, debiendo registrarse al recurrente como: **CRISTHIAN PAUL ALFREDO CORDOVA ANGERMÜLLER**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, FCC, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA, e interesado.